

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° E0013

Sesión Extraordinaria

Fecha 18/06/2024

Hora 18:00:00

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Gral. José Gervasio Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° E0013/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 18 de Junio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN SIMPLE) A FAVOR DE A.D.E.O.M. CANELONES LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A) PADRÓN 17497 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS; B) PADRÓN 6290 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA Y C) PARTE DEL ESPACIO LIBRE 1 DE LA MANZANA I PADRÓN EN MAYOR ÁREA 9787 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00097](#)) (Rep. E0013)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN SIMPLE) A FAVOR DE A.D.E.O.M. CANELONES LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A) PADRÓN 17497 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS; B) PADRÓN 6290 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA Y C) PARTE DEL ESPACIO LIBRE 1 DE LA MANZANA I PADRÓN EN MAYOR ÁREA 9787 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 17 de junio de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito (donación simple) a favor de A.D.E.O.M. Canelones los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 17497 de la localidad catastral Las Piedras; b) padrón 6290 de la localidad catastral Atlántida y c) parte del espacio libre 1 de la manzana I padrón en mayor área 9787 de la localidad catastral Pando.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones y A.D.E.O.M. Canelones firmaron convenio con fecha 18 de junio de 2018;

II) que por Resolución N°20/04086 de fecha 31/7/2020 se solicitó anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a A.D.E.O.M. Canelones los padrones 11449 (parte) de Las Piedras y 4596 (parte) de Atlántida con destino viviendas para funcionarios municipales, bajo la condición de inicio de obras en cada uno de los dos predios dentro de un plazo de 5 años y culminación de las mismas en un plazo no mayor a 10 años, rescindiéndose en caso de incumplimiento;

III) que esta Junta Departamental concedió la anuencia solicitada por Resolución N°335/020 de fecha 8/9/2020, y por Resolución N°20/5216 de fecha 18/9/2020 se otorgó el cúmplase a la misma;

IV) que la Resolución N°20/04086 fue rectificada en cuanto al área y orientación del espacio a ceder por Resoluciones Nros. 22/04324 de fecha 24/6/2022 y 22/04626 de fecha 8/7/2022 respectivamente, solicitando la anuencia de precepto, y se dispuso el cúmplase por Resolución N°22/06221 de fecha 2/9/2022;

V) que por Resolución N°22/07948 de fecha 11/11/2022 se solicitó anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a favor de A.D.E.O.M. Canelones parte del padrón 0 espacio libre 1 de la manzana I en el plano del agrimensor Martín Garrido registrado con el N°3533 el 9/6/2022 padrón 9787 en mayor área de la localidad Pando, con la superficie señalada en croquis anexo en actuación 74 del citado expediente;

VI) que por Resolución N°820/2022 del 6/12/2022 de esta Junta Departamental se concedió la anuencia solicitada, otorgándose el cúmplase por Resolución N°23/02888 de fecha 14/4/2023;

VII) que por Resolución N°23/03804 de fecha 19/5/2023 se amplió el numeral 1 de la Resolución N°22/07948 estableciendo como destino del inmueble la construcción de viviendas para funcionarios municipales bajo la misma condición referida en el numeral II de este resultando;

VIII) que la Dirección Jurídica en actuación 126 del mencionado expediente informa que han surgido inconvenientes para concretar la enajenación del padrón 11449 de Las Piedras, planteándose la posibilidad de sustituir el padrón referido por otro de iguales características, informando que el padrón 17497 de la localidad catastral Las Piedras cumple con las características adecuadas para tal fin;

IX) que en el mismo informe el director de Jurídica manifiesta que es menester para que A.D.E.O.M. Canelones pueda concretar la aprobación crediticia para formalizar la construcción, que la donación de los inmuebles proyectada debe ser en carácter simple y no donación modal como está dispuesto en las resoluciones referidas en el resultando de esta resolución;

X) que en actuación 131 del citado expediente Secretaría Particular del Intendente comparte en un todo el informe jurídico emitido;

XI) que en el numeral 1 de la Resolución N°24/04025 el ejecutivo resuelve dejar sin efecto: a) el numeral 2 de la Resolución N°20/04086 de fecha 31/7/2020 y su cúmplase emitido por Resolución N°20/05216, esta última solo en lo que respecta a la anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a A.D.E.O.M. Canelones los padrones 11449 (parte) de Las Piedras y 4596 (parte) de Atlántida manteniéndose vigente el resto de la resolución; b) Resolución N°22/04324 de fecha 24/6/2022; c) Resolución N°22/04626 de fecha 8/7/2022; d) Resolución N°22/06221 de fecha 2/9/2022; e) Resolución N°22/07948 de fecha 11/11/2022; f) Resolución N°23/02888 de fecha 14/4/2023 y g) Resolución 23/03804 de fecha 19/5/2023.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente en reunión de fecha 17/6/2024 resuelve conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 17497 de la localidad catastral Las Piedras; b) padrón 6290 de la localidad catastral Atlántida y c) parte del espacio libre 1 de la manzana I padrón en mayor área 9787 de la localidad catastral Pando;

II) que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para enajenar a título gratuito (donación simple) a favor de A.D.E.O.M. Canelones los bienes inmuebles antes mencionados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del

uso público y enajenar a título gratuito (donación simple) a favor de A.D.E.O.M. Canelones los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 17497 de la localidad catastral Las Piedras designado como espacio libre en el plano del agrimensor Oscar Nóbile de diciembre de 1993 inscripto en Dirección General de Catastro Oficina Departamental de Canelones con el número 10306 el 23/3/1994 con una superficie de 5481m 86dm; b) padrón 6290 de la localidad catastral Atlántida padrón anterior en mayor área 4596, designado como fracción 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Martín Garrido de febrero de 2022 inscripto en Dirección Nacional de Catastro Oficina de Ciudad de la Costa con el número 4017 el 14/8/2023 con una superficie de 6000mc 12dmc; c) parte del espacio libre 1 de la manzana I padrón en mayor área 9787 de la localidad catastral Pando en el plano del Ing. Agrim. Martín Garrido registrado con el No. 3533 el 9 de junio de 2022 con la superficie señalada en el croquis anexo en actuación 74 del expediente 2020-81-1010-01425.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (Presidente), NATHALI MUNIZ, ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (Jefe de Segmento), Katia Ruiz (Oficinista 3)